



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE PLANEACION**

020

12 JUL. 2018

OTORGAR	X.
NEGAR	

A: JOSE HUMBERTO OSPINA GARCÍA Representante Legal de la Empresa: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	C.C. No. 11.341.782 NIT: 860058070-6
---	---

OBRA	Intervención para la construcción del andén y una rampa de acceso vehicular por la Calle 24. y del andén por la Carrera 9ª, frente al predio esquinero, identificado con nomenclatura urbana Calle 24 No. 7 - 43, Barrio LAS NIEVES de la Localidad de SANTA FE.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	LAS NIEVES (Barrio Catastral)
PLANO URBANÍSTICO	N/A
MANZANA CATASTRAL	003102008
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	297.55 m²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
An - 1	Estado actual de andenes a intervenir (Esc. 1:100) y Plano de Localización.
An - 2	Planta de propuesta arquitectónica (Diseño de Andenes) y ubicación de tramos (Esc. 1:100).
An - 3	Planta arquitectónica, Andenes perimetrales Tramos 1,2 y 3 y Detalles rampas peatonales. (Escalas indicadas).
An - 4	Cortes (Secciones típicas) Longitudinales y Transversales (Escala 1:20).
An - 5	Plano de detalles de elementos constructivos (Andenes y Mobiliario). Incluye Detalle Caneca, Cod. M-121, Detalle poste alumbrado público, Cod. M-130, Detalle Bolardo metálico, Cod. M-63, Detalle Guía, Cod. A-58, Detalle Alerta, Cod. A-57, Detalle confinamiento, Detalle adoquín, Cod. A-20 (Escala indicadas en el plano).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

020

12 JUL. 2018

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2018-05554, 3-2018-03025, 2-2018-08321, 3-2018-05162, 2-2018-14489, 1-2018-27119, 1-2018-30953.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto IDU	SI X	NO	20183360171241 Informa sobre obras RAPs Las Nieves)	07/03/2018
Concepto IDU	SI X	NO	20183360020661 Informa Pólizas de estabilidad de Obra)	24/01/2018
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2018-05162	13/03/2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-444-2018	21/06/2018
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06649346	29/01/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

020 12 JUL 2018

Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-444-2018 del 21 de junio de 2018 y un plano que lo acompaña, CODENSA No. 06649346 del 29 de enero de 2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3331003-2018-0112/ S- 2018-029208 del 29 de enero de 2018, ETB: DCIRP-OIEP-0059-2018 del 29 de enero de 2018, Oficio IDU – No. 201833600206611(DTC) del 24 de enero de 2018, Oficio IDU –No. 20183360171241 (DTC) del 07 de marzo de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-2027262 impreso el 24 de mayo de 2018, Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la Empresa CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A, con Nit. No. 860058070-6, impreso el 17 de mayo de 2018, Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 11.341.782 de Zipaquirá, del Señor JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.; Fotocopia de la Licencia de Construcción No. M. L.C. 14-2-0048 del 8 de mayo de 2017, los planos aprobados por la mencionada Licencia de Construcción (Torre 7-24 Colpatria) identificados como: No. A-100 A, que contiene Localización y Cuadro de áreas y el Plano No. A-102, que contiene Planta Piso 1. Hacen parte de la Licencia de Intervención de Espacio Público, los siguientes planos: Plano An - 1 que contiene: Estado actual de andenes a intervenir (Esc. 1:100) y Plano de Localización; Plano An - 2 que contiene: Planta de propuesta arquitectónica (Diseño de Andenes) y ubicación de tramos (Esc. 1:100); Plano An - 3 que contiene: Planta arquitectónica, Andenes perimetrales Tramos 1,2 y 3 y Detalles rampas peatonales. (Escalas indicadas); Plano An - 4 que contiene: Cortes (Secciones típicas) Longitudinales y Transversales (Escala 1:20) y Plano An - 5 que contiene: Plano de detalles de elementos constructivos (Andenes y Mobiliario). Incluye Detalle Caneca, Cod. M-121, Detalle poste alumbrado público, Cod. M-130, Detalle Bolardo metálico, Cod. M-63, Detalle Guía, Cod. A-58, Detalle Alerta, Cod. A-57, Detalle confinamiento, Detalle adoquín, Cod. A-20 (Escalas indicadas en el plano). ; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia El área total a intervenir es de doscientos noventa y siete con cincuenta y cinco metros cuadrados (297,55 m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia Todo el expediente consta de ciento treinta y dos (132) folios y cinco (5) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural, Codensa, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3: De conformidad con el oficio emitido por el IDU No. 20183360171241 (DTC) del 07 de marzo de 2018, se informó lo siguiente "(...) En el marco del contrato de obra 714-2014 se intervinieron los andenes de la Calle 24, entre la Av. Caracas la Carrera 4, incluyendo el andén norte de la Calle 24. No obstante, el andén del costado sur de la vía, donde el predio posee uno de sus linderos, no fue intervenido por el proceso constructivo que se adelantaba en él para la época de ejecución del proyecto RAPS y en la actualidad el mencionado contrato se encuentra en etapa de liquidación."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

020

Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3331003-2018-0112 S- 2018-029208	29/01/2018 12 JUL 2018
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DCIRP-OIEP-0059-2018	29/01/2018
Conceptos IDU	SI X	NO	1-2018-12953(Rad. SDP)20183360171241(IDU) 20183360020661(IDU)	09/03/2018 24/01/2018
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Anexo a la solicitud.	

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA: LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y DE UNA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR POR EL FRENTE DE LA AVENIDA CALLE 24, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN POR LA CARRERA 9ª. A EXCEPCIÓN DE LOS 5 MTS DE AISLAMIENTO CONTRA EL PREDIO DE NOMENCLATURA CARRERA 9ª. No. 23/70/72 (Bien de Interés Cultural del Distrito Capital), CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES Y LA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR (POR LA CALLE 24) AL PROYECTO EDIFICIO COLPATRIA 7 X 24, CON NOMENCLATURA URBANA OFICIAL CALLE 24 No. 7-43 Actual, Barrio catastral LAS NIEVES (Localidad Santa Fe), Según Licencia de Construcción No. L.C. 14-2-0048 del 13 de enero de 2014 de la Curaduría Urbana No. 2 y su Modificación Licencia No. M.L.C: LIC. 14-2-0048 del 8 de mayo de 2017 de la Curaduría Urbana No. 5. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA al señor JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.341.782, de Zipaquirá, en calidad de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 003102008, Copia heliográfica de los planos identificados como: No. A-100 A, que contiene Localización y Cuadro de áreas y el Plano No. A-102, que contiene Planta Piso 1, aprobados según la Licencia de Construcción No. M.L.C. 14-2-0048 del 8 de mayo de 2017,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 020

17 JUL 2018

NOTA 4: Según oficio IDU No. 20183360020661, del 24 de enero de 2018 de la Dirección Técnica de Construcciones, que anexa el solicitante, se informa "...de acuerdo a manifestado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU "Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Pólizas – SIP y en el servidor de mapas de la entidad, se encontró que el segmento 3000440 ubicado en la dirección CI 24 # 7 – 43, no cuenta con póliza de estabilidad y/o calidad vigente en seguimiento por parte la DTAI."

NOTA 5: En Memorando interno de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría se conceptuó lo siguiente: "Consultadas las coberturas de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de la SDP y teniendo en cuenta que el predio objeto de la consulta no se encuentra incluido dentro de ningún plano urbanístico de esta entidad, se informa que el perfil de las vías colindantes es el existente en terreno conservando los anchos de calzadas y andenes entre paramentos."

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 12 JUL. 2018
En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Martha Eugenia Bernal Pedraza	Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 020

12 JUL. 2018

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

020

12 JUL. 2018

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. *Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. *Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
MINISTER OF EDUCATION



REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
DEPARTMENT OF EDUCATION
111 READING AVE
PRETORIA 0001

111 READING AVE
PRETORIA 0001

Dear Sir/Madam,
Reference is made to your letter of the 15th of October 2001 regarding the matter mentioned above. The Department of Education has received your letter and is currently processing the information provided. We will contact you again once a final decision has been reached. Thank you for your patience.

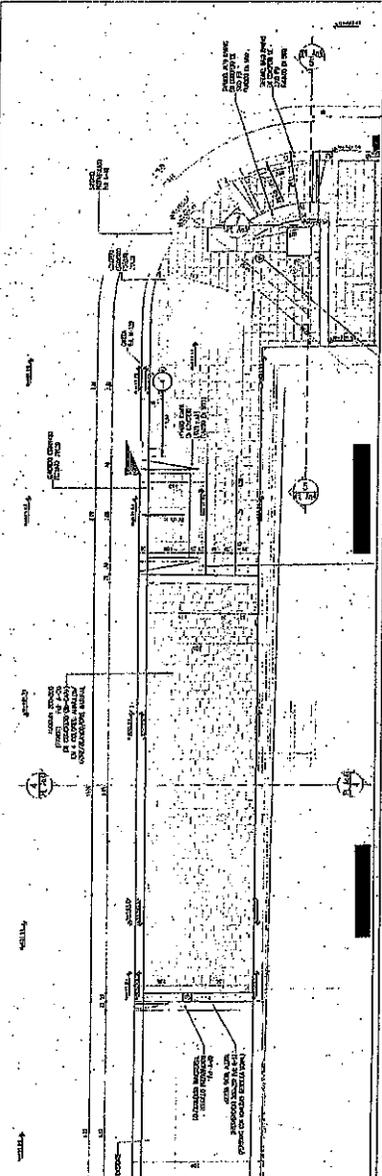
Yours faithfully,
[Signature]

[Signature]

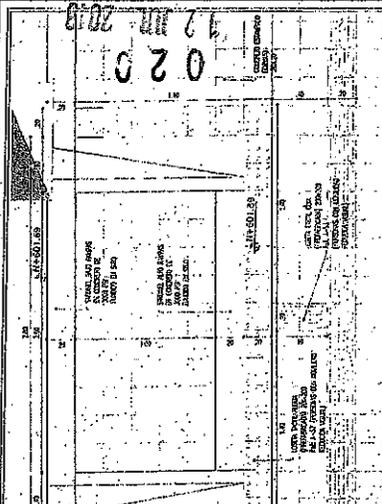
[Signature]

[Signature]

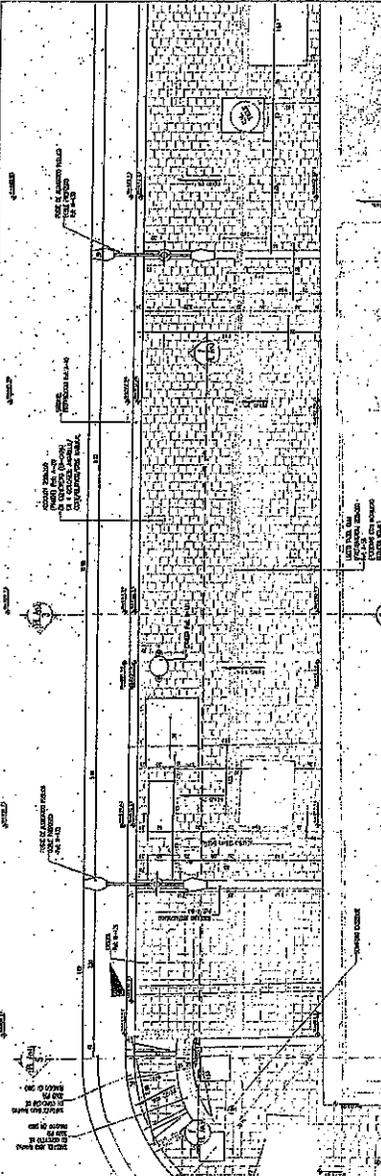
TRAMO # 1
ESC: 1_50



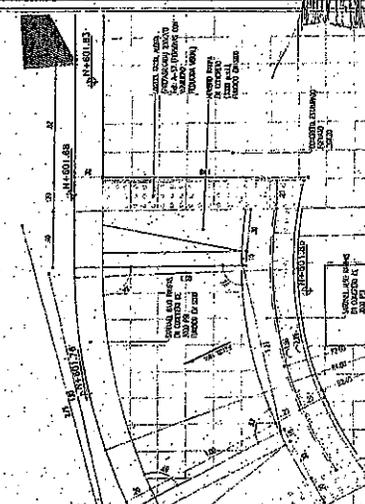
DETALLE RAMPA
PEATONAL
ESC: 1_15



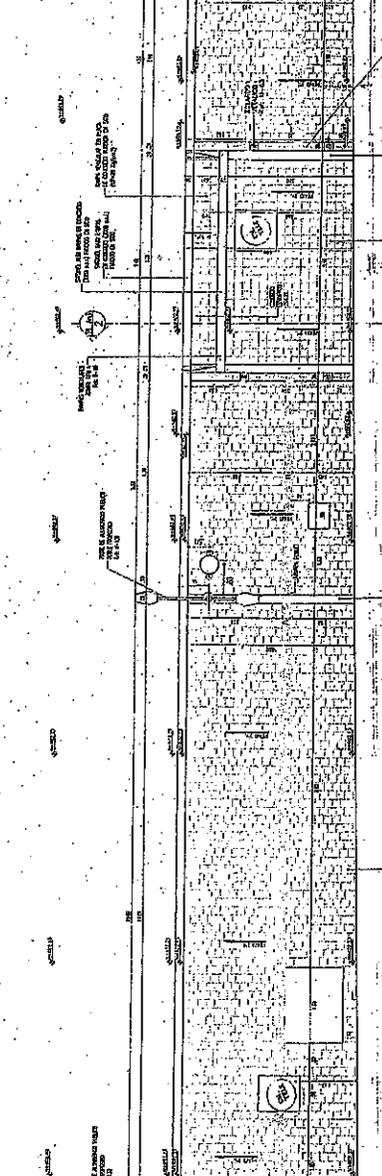
TRAMO # 2
ESC: 1_50



DETALLE RAMPA
PEATONAL
ESC: 1_15



TRAMO # 3
ESC: 1_50



DETALLE RAMPA
PEATONAL
ESC: 1_15

